

REVISTA VERITAS

Justicia • Excelencia • Servicio

Volumen No. 1 - Edición Bimestral No. 34

Actualidad Jurídica, Económica y Política

Julio a Agosto de 2020 - Año VI



www.fuerzalegalsa.com



REVISTA VERITAS

Actualidad Jurídica, Económica y Política

Volumen No. 1
Edición bimestral
No. 34

Julio a Agosto de 2020
Año VI
www.fuerzalegalsa.com

DIRECTOR HONORARIO
Luis Alirio Téllez

FUNDADOR Y DIRECTOR
Luis Felipe Téllez Rodríguez

COMITÉ EDITORIAL
Carlos Antonio Perdomo Nieto
Jorge Arturo Díaz Reyes
Melissa Valdes Perpiñán

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
María Alejandra Téllez Rodríguez

ASESOR PERMANENTE
Lucy Galindo de Hernández

CONTENIDO

04.
PÁGINA



Y la noche que llega
Editorial

06.
PÁGINA



La política integral migratoria que requiere Colombia
Leandro Quintero Pérez

08.
PÁGINA



Una lección no aprendida
Juan Luis Palacio Puerta

10.
PÁGINA



De la curva y otros demonios
Guillermo Castro Jaime

12.
PÁGINA



Cien días después
Isabel Victoria Gaitán Rodríguez

14.
PÁGINA



**La reactivación de la economía:
aprender de la experiencia**
Camilo Andrés Rodríguez Gámez

Y LA NOCHE QUE LLEGA

Editorial

Nuestro país vive momentos cruciales. La historia del mundo había dejado a la Peste Negra en la Europa del siglo XIV y a la Gripe Española en la Península de principios del siglo XX. Todo parecía olvidado, todo parecía como si no fuera a ocurrir otra vez: la realidad nos ha mostrado lo contrario.

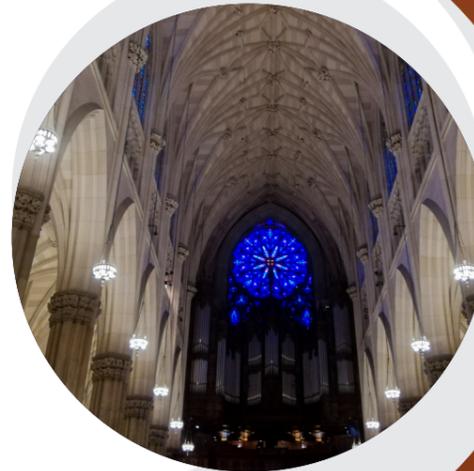
Al cierre de esta edición y según el Instituto Nacional de Salud, de los 11'418.475 casos de contagiados por Covid-19 en el mundo, 154.277 están confirmados en Colombia. De esos 154.277 casos, 82.681 continúan activos y 65.809 han sido reportados como recuperados, y 5.455 han fallecido. Esto significa que, en términos generales, la tasa de mortalidad por Covid-19 en Colombia equivaldría al 3.5%. Es preocupante.

Según las cifras oficiales, Colombia cuenta con un 48'258.494 de habitantes. De estos, 138 mil colombianos se encuentran diagnosticados con cáncer y de estos últimos 33.100 mueren al año a causa de esta enfermedad: su tasa de mortalidad es del 24%. Esto debe ser aún más preocupante cuando, aunque no podemos afirmarlo con base a cifras, los sistemas de atención general en salud habrán de priorizar su atención hacia los enfermos por Covid-19.

Pero la historia no termina aquí pues, ante un panorama tan desolador por la Pandemia y el "aislamiento" ordenado por las autoridades, nuestro país tiene un contexto social complejo: en términos generales, el 33% de nuestra población vive en la pobreza extrema, y, a día de hoy, la tasa de desempleo llega al 24.5%. No queremos hablar de los índices de inseguridad ni de desnutrición para no alarmarnos más.

Con todo, debemos traer a nuestra memoria la firma de los "Pactos de La Habana". Vamos a cumplir el próximo 26 de septiembre cuatro años de su configuración y, contrario a lo que muchos defienden, el país se encuentra aún más dividido y más confundido que antes: no vemos la paz tan prometida y tan alabada.

Los criterios de evaluación de esos Pactos deberían estar a la mano, pero no es así: carecemos de una cifra



cierta de desmovilizados o de armas entregadas, de reparación efectiva a las víctimas, de territorios sin violencia, de interrupción en la proliferación de cultivos ilícitos, de "verdades" aceptadas como tales a partir de las maquinaciones de la celeberrima "Comisión de la Verdad" o de sentencias adecuadas que haya de haber proferido la "Jurisdicción Especial para la Paz". El "periodo de transición" parece más un "régimen de permanecía".

Unos, escudados en sonrisas ficticias, invitan a los colombianos a "dejar el odio" y a "renunciar a la venganza" para dar paso a la implantación de la feliz paz: su discurso esconde la claudicación de la Justicia. Otros, parapetados en sus andamiajes de postiza conciencia social, acusan al Gobierno de "genocida" sin prueba alguna: sus palabras incitan, aunque parezca una contradicción, al resentimiento social que tanto daño ha hecho a Colombia. Otros, autoerigidos en "defensores de los pobres" han huido de sus casas en barrios marginales para refugiarse en cómodas viviendas donde el contagio por Covid-19 parece no tocarlos: las falacias que esgrimen y la hipocresía que sólo ellos creen no nos impresionan.

Esos individuos, alabados por tantos –ya por ingenuidad, ya por ignorancia, ya por conveniencia, ya por comodidad–, no viven para los pobres ni para lograr que cambien su condición: todo lo contrario, hacen lo posible y lo imposible para que las condiciones de desigualdad no cambien y ellos puedan permanecer en sus propios pedestales porque, de otro modo, es decir sin pobres y sin pobreza, ya no habría razón de ser para sus "actividades" que son excusa para lograr sus mezquinos intereses. Convendría que esos –unos, otros y otros– repasaran la Escritura: "No son los que me dicen: «Señor, Señor», los que entrarán en el Reino de los Cielos» [...] Entonces yo les manifestaré: «Jamás los conocí; apártense de mí»" (Mt. VII, 21. 23).

Con todo, mientras la Pandemia y los mismos "aislamientos preventivos obligatorios" se convierten en nuestra cotidianidad, los colombianos debemos observar con atención lo que pasa mientras los ánimos se exacerban y las atenciones se distraen, pues "tiempos difíciles se acercan [y] muy pronto todos tendremos que decidir entre lo que es correcto y lo que es fácil" (A. Dumbledore a H. Potter, "El cáliz de fuego", Warner Bros. Pictures, 2005). ■



LA POLÍTICA INTEGRAL MIGRATORIA QUE REQUIERE COLOMBIA

*Por Leandro Quintero Pérez**

El estudio del Proyecto de Ley Número 036 del Senado de la República ha generado una gran reacción en diferentes organizaciones y universidades expertas en migraciones y refugio. El estudio fue consignado en un documento de análisis que, posteriormente, fue difundido en diferentes plataformas como “Decálogo para una Ley Migratoria en Colombia”.

Dicho Proyecto, tramitado en virtud de las obligaciones adquiridas en los instrumentos internacionales ratificados por Colombia y que versan sobre esta materia, tiene por objeto “establece[r] principios y marco regulatorio de la política integral migratoria del Estado colombiano”, particularmente para establecer los lineamientos generales y los espacios institucionales de coordinación de dicha política.

Colombia debe establecer una Política Integral Migratoria (PIM) que responda a la escasa producción normativa en esta materia. Sin embargo, el hecho de que el Congreso quiera poner en cabeza del Gobierno Nacional la obligación de establecer los lineamientos y de elaborar los instrumentos de regulación de la PIM, así como de ejecutarlos, sancionar su incumplimiento y evaluarlos implica que será una política de Gobierno y no de Estado; lo cual, con el tiempo, traerá consigo la inseguridad jurídica por el eventual cambio de las normas según el Gobierno de turno.

Si bien es cierto que la migración trae consigo beneficios, principalmente en materia económica, los Estados deben abordar esta realidad con un enfoque de Derechos Humanos. En consecuencia, la PIM debe ser una respuesta a las necesidades que en materia de garantía, acceso y protección de derechos demandan las personas en contexto de movilidad humana.

Adicionalmente, el trabajo articulado con las entidades territoriales, las organizaciones civiles y las poblaciones que se encuentran en el territorio donde ocurren las migraciones

adquiere en la actualidad la forma más eficiente de abordar las diferentes problemáticas que genera la misma migración: desempleo, delincuencia, prostitución, pobreza, etcétera. De ahí que sea fundamental un conocimiento directo de cada realidad para poder ofrecer una respuesta concreta y oportuna que proteja en su dignidad humana y en sus derechos a cada migrante.

En este mismo sentido, Colombia debe reconocerse como un “país de tránsito” y como un “país receptor” de población migrante. La antigua postura, prácticamente exclusiva, de respuesta ante la emigración de nacionales colombianos se ha visto debatida ante la nueva realidad que enfrenta el país. Por tanto, es absolutamente necesario contar con rutas permanentes de regularización para los migrantes pues, hasta la fecha, estos trámites han sido extraordinarios para cada circunstancia. En efecto, como la reciente experiencia nos ha enseñado, los migrantes como “población irregular” han sido reconocidos por su vulnerabilidad como sujetos de especial protección constitucional.

Por ejemplo, los niños hijos de padres venezolanos que, en virtud de la Resolución 8470 de 2019 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, adquirieron la nacionalidad colombiana se encuentran en un limbo socio-jurídico con respecto a su garantía fundamental a tener una familia porque sus padres, a diferencia de ellos mismos, no cuentan con un mecanismo que les permita acceder a la regularización de su estatus migratorio. De ahí que, en razón al interés superior de los niños, el Estado colombiano proteja a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y, en tal medida, permita a este grupo poblacional específico acceder a la regularización. Basta con estudiar la jurisprudencia internacional y nacional para vislumbrar la puerta inexplorada de la salvaguarda efectiva del imperativo de la universalidad supranacional del interés superior de los niños.

Evidentemente, resulta importante reconocer el esfuerzo de la institucionalidad en dar respuesta a la realidad migratoria a la que hoy se enfrenta el país. Sin embargo, el actual debate jurídico, político y social de los distintos actores del escenario colombiano debe impulsarnos a dejar atrás el enfoque caduco de “respuestas de emergencia” que ha arrojado como resultado una realidad híbrida en materia de PIM para, en su lugar, adoptar en una ley un cuerpo normativo robusto en la que, por un lado, sean definidas claramente las funciones y las responsabilidades de las instituciones del Estado colombiano y, por otro lado, se dé una respuesta real, clara y efectiva a la necesidad de tener una PIM en Colombia. ■

* Egresado la Facultad de Derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander (Ocaña).





UNA LECCIÓN NO APRENDIDA

Por Juan Luis Palacio Puerta*

Desde hace varios años, los movimientos animalistas y sus representantes políticos han intentado eliminar por vía administrativa la práctica de la tauromaquia en Bogotá para no tener que esperar a que el Congreso de la República expida la ley que, de manera definitiva, prohíba dicha actividad en el territorio nacional. Sin embargo, cada uno de esos intentos ha sido invalidado por la Corte Constitucional, la cual, en sus reiterados pronunciamientos, ha indicado que la denominada “fiesta brava” constituye una “expresión cultural” cuya regulación o eliminación sólo compete al legislador.

Dicho en otras palabras: las loables –pero jurídicamente improcedentes– medidas que los defensores de animales han impulsado para prohibir la tauromaquia han dado lugar a un sólido precedente constitucional que, contrario a lo esperado, ha terminado por fortalecer esa actividad en nuestro ordenamiento jurídico.

Así, en el año 2012, el Alcalde Bogotá, Gustavo Petro, a través del IDRD ordenó la terminación unilateral del Contrato 411 de 1999 por el cual se entregaba la utilización de la Plaza de Toros “La Santa María” para la celebración de espectáculos taurinos. Dicha determinación llevó a que la Corte Constitucional expidiera la Sentencia T-296 de 2013 en la que, entre otras cosas, concluyó que “la determinación de la administración tendiente a alterar la tauromaquia para eliminar la muerte del toro se revela contraria a la ley: sustrae de la competencia del Legislador la determinación del contenido de la expresión

taurina regulada en la Ley 916/04, labor que correspondería al Congreso de la República en ejercicio del poder de policía y no a la administración como titular de la función de policía”.

En el año 2015, ese mismo Alcalde de Bogotá promovió una consulta popular para que los electores decidieran si se debían prohibir las corridas de toros y las novilladas en Bogotá. Esta nueva jugada –cuya finalidad no era otra que intentar evadir la ya citada sentencia– fue invalidada por la misma Corte Constitucional que, en providencia SU-056 de 2018, manifestó que se “desconoció el precedente constitucional al permitir que el Alcalde de Bogotá D. C. convo[car]a una consulta popular un asunto que no tiene competencia para prohibir, pues está regulado y permitido por una ley de la República de alcance nacional”.

Los dos fallos de la Corte daban a entender que el asunto estaba resuelto: las Autoridades administrativas no podían limitar ni prohibir la tauromaquia. Sin embargo, el Concejo de Bogotá aprobó el 9 de junio de 2020 un Acuerdo en el que no se elimina expresamente la actividad taurina, pero sí se prohíbe la muerte del toro durante la faena. Palabras más, palabras menos: se expidió una decisión administrativa que limita y desnaturaliza las corridas de toros en la capital.

Desde ahora anticipo que esa decisión será, nuevamente, anulada por algún juez de la República. Según el precedente constitucional, que es vinculante y de obligatorio cumplimiento, “[n]i el marco legal para la realización de la tauromaquia, el

Reglamento Nacional Taurino (L.916/04), ni los condicionamientos introducidos por la Corte Constitucional (Sentencia C-666/10), facultan a la administración distrital para imponer la alteración de la estructura del espectáculo taurino para eliminar la muerte del toro”. Por lo tanto, un Acuerdo del Concejo de Bogotá que contraría expresamente esa decisión es abiertamente ilegal y está llamado a ser invalidado. Ninguna corporación municipal tiene la facultad para desconocer una decisión de la Corte Constitucional.

Por lo tanto, si bien el Acuerdo generará réditos políticos para sus promotores, como quiera que se vende como una medida para prohibir el maltrato animal –ilusión que encaja muy bien en un electorado que se mueve por las pasiones–, se debe tener en cuenta que ese Acuerdo expidió a sabiendas de su ilegalidad y ello sólo conducirá a que se produzca otro pronunciamiento judicial que defienda la tauromaquia en Bogotá.

Aunque no estoy a favor de la “fiesta brava” y creo que el Congreso de la República está en mora de sacar la ley que la prohíba definitivamente, debemos ser conscientes de que, mientras ello no ocurra, cualquier decisión de la Administración Distrital que pretenda asumir esa competencia debe ser desaprobada. El Estado Social de Derecho sólo se conserva si se respetan las facultades y las competencias que corresponden a cada Entidad. ■

* Socio de Palacio Puerta Abogados S. en C.





DE LA CURVA Y OTROS DEMONIOS

*Por Guillermo Castro Jaime**

Después de cuatro meses de confinamiento, al analizar el actuar del Gobierno y de la población nacional, se puede comenzar a crear modelos que pronostiquen los efectos de la pandemia en la economía del país: los resultados no son alentadores.

Encuentro varios desaciertos en la interpretación de los datos estadísticos por aquellos “expertos” en pandemias: sobre todo si tenemos en cuenta que la última Pandemia fue hace 102 años (1918–1920) y que, por lo mismo, ninguno de esos “expertos” estaba vivo para aquel entonces; nótese que la información disponible a ese respecto es escasa, sobre todo para países subdesarrollados.

A mediados del mes de marzo de este año, se dijo que la cuarentena era necesaria para darle tiempo al sistema de salud, especialmente a la red hospitalaria, de manera que pudiera prepararse y ampliar la capacidad de las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI). Entonces, se habló de

la “curva de contagio” y lo importante que era “aplanarla”, es decir, reducir la pendiente de la gráfica porque esto significa la desaceleración del contagio. Hasta ahí todo iba bien y tenía sentido.

Los epidemiólogos dijeron en su momento que el pico de la curva se alcanzaría en mayo, luego en junio, después en julio, ya vamos en que llegará en agosto y otros más osados han dicho que en septiembre. Por esta razón ya nadie le cree a “la curva”.

El país no aguantó más el encierro ni el hambre, ni las deudas, ni el incremento de los costos –sobre todo de los servicios públicos–; y por eso el país salió a buscar dinero porque al Gobierno nacional “le quedó grande” garantizar la cobertura de las necesidades básicas. Mientras se suponía que importaban los ventiladores para adecuar más UCI y se compraban los elementos de protección personal para los trabajadores de la salud, los colombianos vimos escándalo tras escándalo de cómo se robaban los recursos.

Duque anunció 117 billones de pesos para rescatar al país durante la Pandemia, y apenas han ejecutado 3,9 billones a la fecha y los restantes 113 quedan en el limbo, porque la mayoría corresponden a los dineros que supuestamente habrá de utilizar el Gobierno para pagar los préstamos de la banca privada a los empresarios y que el Gobierno respaldará en el 90%. Dicho de otra manera, Duque está contando como ayuda los dineros que van a tener que pagar en el futuro los empresarios que tuvieron acceso a los créditos que, incluso, muchos no lo lograron y, además, con el cobro de intereses. Si pagan, esa ayuda nunca existió y, si no pagan, habrán de atenerse a las consecuencias de deberle a un banco.

La pugna entre el sector productivo y los “expertos” epidemiólogos que, con pánico pronostican un pico pero que no se ponen de acuerdo en cómo ni cuándo sucederá, es una dicotomía innecesaria. Aunque parecen opuestos, buscan lo mismo; pues no encuentro cómo se puede proteger la vida sin cuidar de la salud, sobre todo porque para estar saludable, además de los protocolos, hay que comer, y para comer, hay que trabajar, y con las medidas vigentes de restricción a la movilidad esto no es posible.

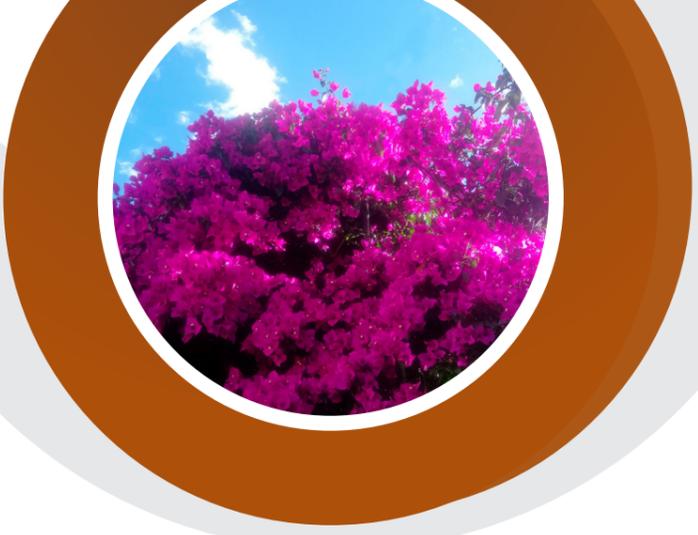
Algunos empresarios han hecho todo lo posible por mantener a flote sus negocios y han pagado sus nóminas completas – aun con muchos de sus puntos de venta cerrados–; otros tantos, en cambio, han tenido que clausurar y destruir sus fuentes

de empleo. Lo que viene es una crisis económica y social de dimensiones nunca antes vista en la historia de este país.

Las ventas no llegan en promedio al 40% de lo que eran antes y la pregunta es: ¿quién puede funcionar como antes si ahora sus ingresos son menos de la mitad? Por ejemplo, el grupo empresarial Arturo Calle ha pagado su nómina completa de seis mil empleados durante estos meses, pero desde la reapertura sólo ha llegado a vender un 20% de lo que vendía normalmente antes de la “cuarentena”. De seguir así, será imposible para los empresarios llegar a fin de año sin haber despedido a muchos de sus empleados.

Queda un semestre completo, no habrá vacuna hasta el 2021 y a Colombia llegará después de haber satisfecho la demanda de los países desarrollados: es decir, falta un año completo para volver a la “normalidad”. El pseudo-gobierno no pudo con ayudas concretas y sí mandó a endeudar a los empresarios y a los independientes. El colombiano de a pie deberá decidir si muere de Covid-19 o si muere de hambre. ■

* CEO de GC Entertainment.



CIEN DÍAS DESPUÉS

*Por Isabel Victoria Gaitán Rodríguez**

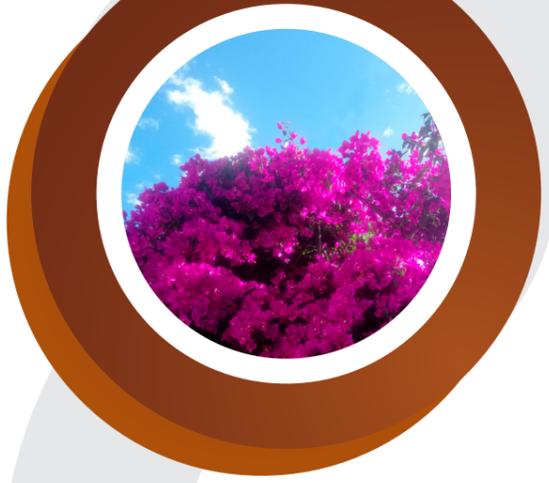
Creo que a muchos nos gustaría hablar de otra cosa diferente a la Pandemia, al coronavirus, a la cuarentena, a los efectos que viene generando día a día y hasta al impacto psicológico que esto ha tenido en las personas. Sin embargo, ya que este año nos cambió las prioridades, es imposible no continuar analizando, pensando, creando y meditando alrededor de nuestra nueva realidad al enfrentar toda clase de desafíos para no contagiarnos.

Como contrapeso de todo lo que ha significado esta crisis mundial, durante la primera mitad de este periodo de cien días que ya llevamos, al menos en Colombia, pudimos deleitarnos al ver imágenes de los animales que caminaban por pueblos y ciudades, que nadaban tranquilos en aguas cristalinas y que disfrutaban del silencio del entorno. Los ríos y mares recuperaron sus colores, en las ciudades empezaron a verse las estrellas por la noche y cada color de la naturaleza parecía más vívido que nunca antes. En realidad, no habíamos presenciado algo igual.

Los datos no mienten y, sin duda, mostraron

un verdadero respiro para la naturaleza, pues, mientras todos estuvimos encerrados para no contagiarnos, se registró la mayor caída en la emisión de CO2 que se haya podido registrar en la historia. Ni siquiera en pandemias anteriores, en épocas de recesión mundial ni en tiempos de guerra había sucedido algo igual: nunca había coincidido que tantos agentes emisores (aviones, carros, barcos y medios de transporte en general) se hubieran detenido al mismo tiempo. Esto, sumado a la disminución en el consumo de energía y en las actividades que generaban impacto en el planeta, definitivamente logró que nuestros ojos hubieran presenciado lo que habíamos pensado que ya no veríamos.

Ahora, la Tierra vibra menos, se respira mejor y hay menos afán. Más preocupación, tal vez, pero, por una vez en la vida, parece que el ser humano es una ficha más del rompecabezas y no el que lo arma. Sin embargo, cien días después de estar en cuarentena por una pandemia, la naturaleza no descansa más. La mejora del aire y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero



son sólo temporales porque, como sabemos, son la consecuencia directa de la desaceleración de la economía. En efecto, como no es un cambio radical y comprometido que hayamos hecho, esto podrá significar que después de que la pandemia haya pasado, todo pueda llegar a ser peor que antes.

En la segunda mitad de este periodo de cien días que llevamos “haciéndole el quite” a un virus, hemos empezado a producir otro tipo de basuras por toneladas. El plástico de un sólo uso nuevamente se volvió el mejor aliado y el escudo para transportar alimentos y elementos de un lugar a otro a fin de impedir que partículas del virus lleguen cerca a otro ser humano. El plástico más grueso y más contaminante es el que ahora nos ayuda a subir nuevamente los niveles de confianza y seguridad.

Además, todos los accesorios que usamos para protegernos, como guantes, tapabocas, gafas, ropa con material antilíquido, también están generando cantidades exorbitantes de basura que ya se pueden ver flotando

junto a los peces en esas aguas que, entre marzo y abril, pudimos ver cristalinas. La ONU, por su parte, ha anunciado que como resultado de la pandemia habrá un aumento de peligrosos desechos médicos.

Igualmente, ante la crisis económica que la pandemia ha significado en todas las naciones, se ha visto que hay algunos países, como EE. UU. y China, que están considerando rescatar industrias que usan combustibles fósiles, los más contaminantes, como una medida para arreglar la economía de manera rápida; es decir, parece haber un panorama de recuperar el rescate económico sin comprometerse con un futuro menos contaminante y contaminado.

Al comienzo nos decían que luego de esto todo iba a cambiar y que nosotros íbamos a ser diferentes; pero parece que luego de la pandemia, el menos para el ambiente, va a ser peor. Seguimos sin preparar soluciones sostenibles y amigables con el planeta. Los seres humanos tenemos que empezar a investigar más sobre las formas de cómo mejorar nuestra forma de vivir y menos sobre el espacio exterior, para, por fin, integrarnos a la naturaleza y dejar de ir en contra de ella. ■

* Socia de Seis G Legal.



LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA: APRENDER DE LA EXPERIENCIA

Parte I

*Por Camilo Andrés Rodríguez Gámez**

El problema de la hiperconectividad de la que somos parte hoy es producto de la soberbia que genera acceder a cierta cantidad de información y considerar que tenemos el criterio suficiente para opinar sobre temas sensibles, sin que realmente logremos dimensionar el trasfondo de nuestras propuestas en una política pública de país.

Aludo particularmente a las propuestas que han surgido recientemente sobre la emisión de moneda como la “piedra filosofal” que será la solución a la presente crisis económica derivada del SARS-CoV-2. No: la emisión es una medida que debe ser usada con mucha cautela y, sobre todo, como último recurso, no porque la teoría lo diga, sino porque la experiencia colombiana ha mostrado que, en nuestro caso, resulta ser un desastre.

Los experimentos que al respecto se realizaron a finales del siglo XIX y principios del XX, cuando el Banco Central no estaba adecuadamente organizado y servía para fines a veces del ejecutivo, otras del legislativo, terminaron minando la sostenibilidad de la moneda Colombiana y la rezagaron dentro de la dinámica del dinero fiduciario que empezaba a ser la tendencia a nivel global. El caso de 1886 a 1903 es claro: el Banco Nacional soportó el aumento del gasto público con fines de promover el crecimiento económico y el

desarrollo del territorio, pero con negativas consecuencias.

Las Emisiones del Banco Nacional para cubrir el déficit fiscal, sumado a los problemas graves de las crisis, generaron inflación y dejaron como dato un incremento del 15,2% para 1899; según datos del Banco de la República. Aunado a esto, el esfuerzo bélico que significó la Guerra de los Mil Días trajo consigo incrementos exacerbados de los índices inflacionarios que llegaron cerca del 400% hacia 1900.

Lo anterior no sólo generó presiones sobre el Gobierno Nacional, sino que particularmente se convirtió en un agravante para las familias que se encontraban en condición de vulnerabilidad, las cuales no podían acceder a los productos esenciales de la canasta con costos tan altos. En ese entonces, a esto se sumaba la desolación que había traído consigo la guerra y la pérdida de Panamá. El panorama no era muy diferente al actual, sin embargo, los efectos en la población vulnerable hoy son diferentes porque, gran parte de ella, se acoge a distintos subsidios. ■

* Economista y Magíster en Estudios Internacionales.

FUERZA LEGAL S. A.

Su solución jurídica

NOSOTROS

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

ÁREAS DE EXPERIENCIA

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

SERVICIOS

Consultoría

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

Asesoría

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

Litigio

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, **FUERZA LEGAL S. A.** defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

Justicia • Excelencia • Servicio

Revista de actualidad jurídica, política y económica **REVISTA VERITAS** • Volumen No. 1, Año VI, Edición No. 34, Julio a Agosto de 2020. Es una publicación bimestral editada y distribuida por **FUERZA LEGAL S. A.** • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho **FUERZA LEGAL S. A.** • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de **FUERZA LEGAL S. A.** • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de **FUERZA LEGAL S. A.** para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.

ISSN 2422-1767



9 772422 176007

Justicia • Excelencia • Servicio

FUERZA LEGAL S. A.

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202

+571 2112366

contacto@fuerzalegalsa.com

Bogotá D. C. - Colombia